

5460

DECRETO N°

TEMUCO,

19 DIC. 2024

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Fichas de solicitud de usuario.

3.-Fotocopias de cedula de identidad del solicitante.

4.- Informes de deuda del solicitante.

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

| N° | NOMBRE | RUT | ROL | MESES PENDIENTES |
|----|-----------------------------|-----|----------|---------------------------------|
| 1 | JUANA ALICIA CASTRO ALARCON | | 355-190 | DICIEMBRE DEL 2024. |
| 2 | LIDIA DEL ESPINOZA CHAVEZ | | 355-2119 | DICIEMBRE DEL 2024. |
| 3 | TEODORO ANDRÉS OBANDO ROJAS | | 355-247 | NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2024. |
| 4 | GLORIA HEVIAS CARRASCO | | 355-516 | DICIEMBRE DEL 2024 |

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalado en el presente Decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

